



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 986/13

Sucre, 30 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 67 de fecha 20 de septiembre de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-390, mediante CITE DESPACHO Nº 01627/13 de fecha 18 de septiembre del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 19 de septiembre de 2013, a horas 16:50 remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 336/2013** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE MARIANO BAPTISTA, BARRIO MESA VERDE" D-2**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, cumpliendo las formalidades y procesos administrativos se tuvo solicitudes de inicio y reinicio del Proceso de Contratación para la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE MARIANO BAPTISTA, BARRIO MESA VERDE" D-2**, Declarado Desierta en tres oportunidades que a continuación resumimos:

- la **PRIMERA CONVOCATORIA**, mediante **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 250/13 de fecha 13 de junio de 2013** conforme establece "Artículo 1º.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que **ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la Contratación**", al único proponente EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA que se observa "item Nº 10 la cantidad no corresponde a lo solicitado".
- La **SEGUNDA CONVOCATORIA**, mediante **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 329/13 de fecha 12 de julio de 2013** conforme establece "Artículo 1º.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que **ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la Contratación**", de cuatro proponentes al proponente ESIVAR & ASOCIADOS se le observa; "Item 17 no considera camión cisterna o camión regador, Item 19 y 20 no considera encofrado metálico para el pavimento, a la EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA se le observa; item 11 el material tierra seleccionada no tiene unidad el precio del agua es muy elevado el precio de la madera ochoa es muy bajo item 13 el rendimiento de mano de obra es muy bajo, a la ASOCIACION ACCIDENTAL TOPE se le observa item 18 el precio del material granular muy bajo item 19 y 20 no considera encofrado metálico, a la EMPRESA CONSTRUCTORA "INGEO" se le observa item 17 no considera agua ni camión cisterna item 18 no considera material para capa base ni agua item 19 y 20 no considera encofrado metálico precio de la madera ochoa muy bajo.
- La **TERCERA CONVOCATORIA**, mediante **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 388/13 de fecha 09 de agosto de 2013** conforme establece "Artículo 1º.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que **ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la Contratación**", de tres proponentes al proponente ESIVAR & ASOCIADOS, se le observa el item nº 7 no considera encofrado de acuerdo a lo solicitado, item nº 11 no considera equipo completo de acuerdo a lo solicitado, item Nº 14 no considera fierro corrugado de acuerdo a lo solicitado en el DBC, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA se le observa item Nº 7 el rendimiento del cemento no corresponde no considera encofrado de acuerdo a lo solicitado, item Nº 8 el rendimiento del cemento no corresponde además falta insumos para juntas de dilatación y babarcanas, item Nº 12 y 13 no considera



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 986/13

insumos para juntas de dilatación, ítem N° 14 no considera acero de acuerdo a lo solicitado en DBC y al proponente PABLO POVEDA DIAZ se le observa ítem N° 7 no considera encofrado de acuerdo a lo solicitado, ítem N° 8 el rendimiento del cemento no considera, ítem N° 11 no considera fierro corrugado de acuerdo a lo solicitado en el DBC.

Que, el Lic. Santiago Ticona Y. SUB ALCLADE D-2 del G.A.M.S., mediante Nota Sub Alcaldía D-2 CITE N° 1097/13 de 13 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, declarado desierto en su tercera (3ª) convocatoria de acuerdo a nota de comunicación de Declaratoria Desierta (RPA-ANPE N° 582/13), Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y de otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el reinicio del Proceso de Contratación para la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE MARIANO BAPTISTA, BARRIO MESA VERDE" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 749,993.73 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 73/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 49/2013 de 12 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto de la **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE MARIANO BAPTISTA, BARRIO MESA VERDE" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 13 de agosto de 2013 hrs. 16:45, con **CÓDIGO INTERNO 205/13**, número de confirmación: 1126060, **CUCE: 13-1101-00-385119-4-1**, (CUARTA CONVOCATORIA) con **Precio Referencial de Bs. 749,993.73 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 73/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras N° 109/13 de 22 de agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Tec. Gabriel Aguilar A. de la Dirección de Contrataciones como Administrativo.
- Lic. Santiago Ticona. Sub Alcalde del Distrito 2 como Solicitante.
- Jesús Sanabria Tec. Designado Supervisión como Técnico.

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CUATRO (4) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 23 de agosto de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE MARIANO BAPTISTA, BARRIO MESA VERDE" D-2**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA**, legalmente representada por el Ing. Luis Delgado Arancibia, con un costo de **Bs. 707.579,87 (SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 87/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 429/13 de 03 de septiembre de 2013, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE MARIANO BAPTISTA, BARRIO MESA VERDE" D-2**, al proponente Ing. Luis Delgado Arancibia, de la **EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA**, con un costo de **Bs. 707.579,87 (SETECIENTOS SIETE MIL**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 986/13

**QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 87/100 BOLIVIANOS**), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS.

Que, el proceso de contratación de **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE MARIANO BAPTISTA, BARRIO MESA VERDE" D-2**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el **POA y Presupuesto de la Gestión 2013** registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 16 de septiembre de 2013, con Prev. N° 19770, con Código SISIN A019085200000, Categoría Programática 17 0080 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" **con total autorizado de Bs. 750.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto de **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE MARIANO BAPTISTA, BARRIO MESA VERDE" D-2**, actualmente el barrio Mesa Verde perteneciente al Distrito 2 de la ciudad de Sucre, optaron por pavimentar las calle Mariano Baptista, no cuenta con ningún tipo de recubrimiento, de ahí surge la necesidad de contar con un pavimento, mismo que será encarado con recursos correspondientes al POA de la gestión 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Dicho pavimento, cumpla la función de resistencia a cualquier tipo de carga vehicular. Cual es concebido, en este sentido el proyecto realizado contempla la construcción del pavimento, con todas las consideraciones técnicas necesarias para que el mismo pueda entrar en funcionamiento inmediatamente sea concluido.

Que, el proyecto consistirá en el colocado de pavimento rígido de la calle, para así de ésta forma dar continuidad a la misma calle y calles aledañas que actualmente ya se encuentran pavimentadas. Las vías actualmente son de tierra, no cuentan con bordillos en gran parte de la calle, y se tienen viviendas consolidadas.

Que, el proyecto será supervisados y fiscalizados para su cumplimiento haciendo referencia a los siguientes ítems:

1. Instalación de faenas p/ pavimentos
2. Replanteo topográfico p/ pavimentos
3. Demolición de h<sup>2</sup>c<sup>2</sup> cordón antisocavación
4. Excavación en terreno común con maquinaria
5. Carga y transporte de material de excavación
6. Excavación manual en terreno común
7. Fundaciones de h<sup>2</sup>c<sup>2</sup> tipo "b" 60% p.d.
8. Elevaciones de h<sup>2</sup>c<sup>2</sup> tipo "b" 60% p.d. (incluye barbacanas)
9. Colocado de tubo de h<sup>2</sup> d=10"+ cama de arena
10. Relleno y compactado con equipo manual
11. Relleno y compactado con maquinaria
12. Bordillos de h<sup>2</sup>s<sup>2</sup> tipo "b" 0.12x0.20x0.40 incluye excavación
13. Bordillos de h<sup>2</sup>c<sup>2</sup> tipo "b" 50% p.d. p/jardinera (15\*20\*50cm) incluye excavación
14. Sumidero pluvial doble de h<sup>2</sup>c<sup>2</sup> tipo "a" ii 50% p.d.
15. Rejilla metálica para boca de tormenta f.g. ø 2"
16. Cámara de inspección pluvial h<sup>2</sup>c<sup>2</sup> 50% p.d. tipo "b"
17. Perfilado nivelado y compactado con maquinaria
18. Producción, conformación, compactado y transporte de capa base.
19. Pavimento rígido e=15 cm. tipo "a"
20. Pavimento rígido e=18 cm. tipo "a"
21. Cordón antisocavacion de h<sup>2</sup>c<sup>2</sup> 50% p.d. tipo "a"
22. Limpieza y retiro de escombros



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 986/13

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 336/2013** para la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE MARIANO BAPTISTA, BARRIO MESA VERDE" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Exp. Gral. especif	Experiencia específica de la Empresa	1220 a 1231
	Experiencia general de la Empresa	1223 a 1243
Doc. Presentación de Propuesta, Económica	Formulario de Presentación de la Propuesta (Formulario A-1)	1280 a 1282
	Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario A-2b)	1278 a 1279
	Presupuesto General y análisis de precios unitario	1151 a 1152
	Presupuesto por ítems y general de la obra	1128 a 1150
	Precio unitario elementales	1124 a 1127
	Costo de trabajo de los equipos	1122 a 1123
	Cronograma de desembolso	1119 a 1121
	Margen de preferencia	1117
Doc. Prop. Téc.	Metodología de trabajo	1256 a 1274
	Equipo mínimo comprometido	1254
	Cronograma de ejecución de la Obra	1252
	Cronograma de movilización de equipos.	1250
	Resumen de información financiera	1248
	Curriculum vitae del personal técnico (Residente, Director, Experto en suelos, y Topógrafo de la obra)	1154 a 1219
Documentos Legales y Administrativos	Certificado registro RUPE N° 31165	1326 a 1327
	Documento de identificación del adjudicado	1325
	Certificado de No Adeudo a la seguridad social de largo plazo (Previsión AFP)	1323
	Certificado de Solvencia Fiscal N° 212448	1322
	Matrícula de Comercio actualizada FUNDEMPRESA N° 409	1321
	Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.	1320
	Registro de beneficiario Sigma	1319
	Certificado de inscripción padrón nacional (NIT)	1318
	Garantía de seriedad de propuesta del 1%	1276

Que, de la misma forma, independientemente de los documentos citados anteriormente, se cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 004
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental	005 a 006
	Mapa de Ubicación del proyecto (Anexo 2)	012
	Anexos Resumen ejecutivo del proyecto	013 a 018
	Ficha Ambiental	020 a 038
	Estudio de Suelos	039 a 040
	Memoria de Calculo	041 a 057
	Cronograma de ejecución	058 a 059
	Pliego de especificaciones técnicas	060 a 103
	Planilla de cálculos métricos	104 a 111
	Planos Constructivos	112 a 142
	Cuadro de cotización	143 a 144



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 986/13

Certificación presupuestaria	145 a 146
Certificación de uso de suelo	147 a 151
Acta de Validación del proyecto	152 a 153
Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	154 a 155
Resumen ejecutivo del proyecto	156 a 162
Cd. Del proyecto Sub Alcaldía Distrito 2	163
<b>PRIMERA CONVOCATORIA</b>	
Solicitud de inicio del proceso de contratación, Cite N° 869/2013	126
Resolución RPA – ANPE N° 24/2013 Aprobación del DBC.	127
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	166 a 359
Documento Base de Contrataciones	360 a 372
Formulario 100	373 a 374
Confirmación de la publicación SICOES	375
Designación de la comisión de calificación	376
Acta de cierre presentación de propuestas	377
Informe de evaluación y recomendación de la comisión	378 a 385
Resolución de <b>Declaración Desierta</b> RPA-ANPE N° 250/13	388
Nota RPA-ANPE N° 388/13 "B" comunicación de <b>Declaración Desierta</b>	389
Formulario 200	390
Confirmación de recepción de formulario 200	391
<b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>	
Solicitud de <b>reinicio</b> del proceso de contratación, Cite N° 703/13	393
Resolución RPA – ANPE N° 33/2013 Aprobación del DBC.	394
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	395 a 589
Documento Base de Contrataciones	590 a 602
Formulario 100	603 a 604
Confirmación de la publicación SICOES	605
Designación de la comisión de calificación	606
Acta de cierre presentación de propuestas	607
Informe de evaluación y recomendación de la comisión	603 a 621
Resolución de <b>Declaración Desierta</b> RPA-ANPE N° 329/13	622
Nota RPA-ANPE N° 484/13 "B" comunicación de <b>Declaración Desierta</b>	623
Formulario 200	624
Confirmación de recepción de formulario 200	625
<b>TERCERA CONVOCATORIA</b>	
Solicitud de <b>reinicio</b> del proceso de contratación, Cite N° 977/13	626
Resolución RPA – ANPE N° 41/2013 Aprobación del DBC.	627
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	628 a 822
Documento Base de Contrataciones	823 a 835
Formulario 100	836 a 837
Confirmación de la publicación SICOES	838
Designación de la comisión de calificación	839
Acta de cierre presentación de propuestas	840
Informe de evaluación y recomendación de la comisión	841 a 850
Resolución de <b>Declaración Desierta</b> RPA-ANPE N° 388/13	851
Nota RPA-ANPE N° 582/13 "B" comunicación de <b>Declaración Desierta</b>	852
Pliego de especificaciones	853 a 896
Formulario 200	897
Confirmación de recepción de formulario 200	898
<b>CUARTA CONVOCATORIA</b>	
Solicitud de <b>reinicio</b> del proceso de contratación, Cite N° 1097/13	900
Resolución RPA – ANPE N° 49/2013 Aprobación del DBC.	901
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	902 a 1092
Documento Base de Contrataciones	1093 a 1104
Formulario 100	1105 a 1106



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 986/13

Confirmación de la publicación SICOES	1107
Designación de la comisión de calificación	1108
Acta de cierre presentación de propuestas	1109
Informe de evaluación y recomendación de la comisión	1284 a 1298
Resolución de <b>Adjudicación</b> RPA-ANPE N° 429/13	1301 a 1302
Solicitud de presentación documentos RPA-ANPE N° 632/2013 A-1	1303
Nota RPA-ANPE N° 632/13 "B" comunicación de <b>Adjudicación</b>	1314
Nota RPA-ANPE N° 632/13 "A-2" Prosecución de tramite	1315
Nota RPA-ANPE N° 632/13 "C" elaboración de contrato al proceso	1316
Notificación al Adjudicado	1317

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al **Art. 12** numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "*Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).*"

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 336/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la **EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA**, legalmente representada por su propietario Ing. Luis Delgado Arancibia, **C.I 1046801 Ch.** en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE MARIANO BAPTISTA, BARRIO MESA VERDE**" D-2, por un monto de **Bs. 707.579,87 (SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 87/100 BOLIVIANOS)**, en un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y SEIS (56)** días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

**Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Sub alcaldía D-2.

**Art. 3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



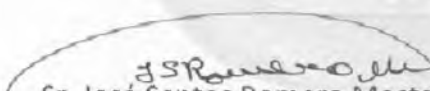
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

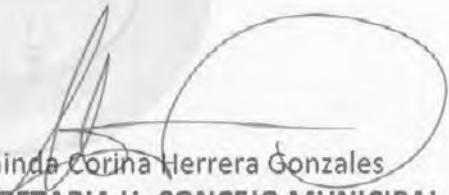
Página 7  
RAM 986/13

- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE MARIANO BAPTISTA, BARRIO MESA VERDE" D-2, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 5.- SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art. 6.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-, 3.-, 4.- y demás leyes vigentes.
- Art. 10.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 11.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL